



RESOLUCION GERENCIAL N° 000018-2024-MDP/GDE [18741 - 5]

VISTO:

La **Resolución Gerencial No. 000011-2024-MDP/GDE** del 20 de marzo de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Gerencial consignada en el **VISTO** se indicó en su ARTICULO SEGUNDO de la parte resolutive lo siguiente: "Imponer al administrado RAUL FLORES ALVITEZ, representante legal del local denominado "LA FERIA" la sanción complementaria de "CLAUSURA DEFINITIVA" del mencionado local **ubicado en la calle Lambayeque Mzna. "A" Lote 5 Pimentel** por encontrarse incurso en la infracción administrativa tipificada con el código 3001 "POR REALIZAR ACTIVIDADES O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LOCALES SIN LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y/O NO TENER EL PERMISO CORRESPONDIENTE", de conformidad a lo prescrito en el artículo 10º literal "e" del Régimen de Sanciones Administrativas y No Administrativas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobado mediante la Ordenanza Municipal No. 016-2012-MDP, sanción que se cumplirá a partir del día de su notificación conforme a ley";

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000025-2024-MDP/GDE-SGCLCS** del 24 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Gerencia de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se determinó que en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la parte resolutive de la Resolución Gerencial No. 000011-2024-MDP/GDE de fecha 20 de marzo de 2024, la dirección del establecimiento "**LA FERIA**" fue suscrita erróneamente consignándose como dirección la calle Lambayeque Mzna. "A" lote 5 Pimentel, siendo el correcto el **Km. 5.5 de la carretera a Pimentel;**

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado ((TUO) de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, se determinó que el error material en que se ha incurrido en la Resolución Gerencial No. 000011-2024-MDP/GDE del 20 de marzo de 2024, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, toda vez que solo en el artículo segundo de la parte resolutive, se consignó erróneamente como dirección del local "**LA FERIA**" la calle Lambayeque Mzna. "A" lote 5 Pimentel, siendo la correcta el **Km. 5.5 de la carretera a Pimentel;**

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo prescrito en el artículo 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado ((TUO) de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y a las recomendaciones realizadas por la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el **INFORME TECNICO N° 000025-2024-MDP/GDE-SGCLCS** del 24 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución Gerencial No. 000011-2024-MDP/GDE de fecha 20 de marzo de 2024, debiendo mantenerse de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. – Imponer al administrado RAUL FLORES ALVITEZ, representante legal del local denominado "LA FERIA" la sanción complementaria de "CLAUSURA DEFINITIVA" del mencionado local **ubicado en la calle Lambayeque Mzna. "A" Lote 5 Pimentel,... sanción que se cumplirá a partir del día de su notificación conforme a ley.**



RESOLUCION GERENCIAL N° 000018-2024-MDP/GDE [18741 - 5]

DEBE DECIR:

SEGUNDO. – Imponer al administrado RAUL FLORES ALVITEZ, representante legal del local denominado “LA FERIA” la sanción complementaria de “CLAUSURA DEFINITIVA” del mencionado local **ubicado en el Km. 5.5 carretera a Pimentel**, ... sanción que se cumplirá a partir del día de su notificación conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Gerencial No. 000011-2024-MDP/GDE de fecha 20 de marzo de 2024;

ARTICULO TERCERO. – **REMITASE** una copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicitándose corregir el mismo error material suscrita en la **Resolución de Gerencia Municipal No. 000054-2024-MDP/GM del 03 de abril de 2024**;

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución Gerencial al administrado **RAUL FLORES ALVITEZ** para su conocimiento y fines consiguientes;

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO (EF)
Fecha y hora de proceso: 25/04/2024 - 16:02:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>